INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS_LCO N° 23/2012 "SUMINISTRO DE COMPONENTES Y ACCESORIOS DE FABRICACIÓN" –
ID N° 241356

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 22/2012

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : 08 DE AGOSTO DE 2012

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima Autoridad de la Institución por **Resolución PR N° 128/2012** para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de Licitación por Concurso de Ofertas **_LCO N° 23/2012** para la el **"Suministro de Componentes y Accesorios de Fabricación"- ID N° 241356**, integrado **por Arq. Diego Ferreira, Ing. Alfredo Escobar, Ing. Miguel López, Abog. Edgar Sanabria y Econ. Jorge Samudio**, eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Que, se comprueba que el día martes 24 de julio de 2012 siendo las 10:15´ horas se procedió al acto de apertura del sobre conteniendo los recaudos legales y oferta económica y técnica de la firma unipersonal que presentó su propuesta: **KUBITZ TORENERIA Y ENGRANAJES de NICOLLY PRICILA KUBITZ RIBAS**.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 45/2012 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 38/12.
- Informes de la Asesoría Legal del CE (Dictamen N° 22/2012).
- Informe de la Gerencia Industrial (Carta Interna G.I. N° 504/12 del 08/08/2012).

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por **LOTE** y en la Modalidad de Contrato Abierto.

2.1.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de la oferta presentada, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal.

Se verifica el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de la Oferta en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Documentos Sustanciales	**KUBITZ**
Formulario de Oferta-Lista de Precios	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	CUMPLE
Acreditación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE (C.I.)

Abog. Edgar C. Sanabria G.
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

Ing. Alfredo Escobar C.
I.N.C.

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Se adjunta al presente el Dictamen Nº 22/2012, de fecha 03/08/2012, de la Asesoría Legal del Comité de Evaluación que **éste Comité considera vinculante**

a).- CONSIDERACIONES ESPECIALES

Conforme lo dispone el Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57º, se solicitó a la firma oferente, cuya oferta cumple sustancialmente con los documentos de la licitación, documentaciones formales observadas por la Asesoría Legal del C.E. en el Dictamen respectivo. Dicha solicitud y la respuesta a la misma se grafica a continuación:

Oferente	Nota Nº / Fecha	Documentos Solicitados	Repuesta
KUBITZ	22 03/08/2012	1. Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado. 2. Certificado de Antecedentes. 3 Balances Generales 2009 y 2010.	CUMPLE

2.2.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico de la única oferta presentada y calificada, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato entre otros.

Al respecto, **el Gerente Industrial Ing. DIEGO FERREIRA** en fecha 08/08/2012, por medio de la Carta Interna GI Nº 504/12, firmados además por el **Ing. Alfredo Escobar y el Ing. Miguel López**, informan el resultado de la evaluación técnica que en su parte conclusiva dice:

"Considerar la oferta de la firma Kubitz Tornería y Engranajes, para los lotes Nº 1 y Nº 2 respectivamente, como la mas conveniente, por ajustarse a los requerimientos técnicos y económicos de la presente Licitación, adecuándose la misma al monto previsto según el Plan de emergencia vigente para este año, referido al pedido de Suministro de componentes y accesorios de fabricación para las plantas fabriles de Vallemi y Villeta, pedido de materiales afectados: 7023/12 y 7029/12, por un monto máximo de 300.000.000 Gs., por cada lote, a ser afectado al rubro presupuestario del año en curso."

El informe técnico detallado se adjunta al presente y forma parte integrante del presente.

2.3.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

A.- CUADRO COMPARATIVO DE DE PRECIOS

Que, seguidamente la oferta que cumple con los requerimientos legales y técnicos, es analizado en su aspecto económico luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios. Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 23/2012, confeccionado por el Dpto. de Licitaciones y Compras Menores-UOC, que forma parte integrante de presente informe y que se resume a continuación:

Lote Nº	Frente de Servicio	Importe Total G.
1	Villeta	294.565.000.-
2	Vallemí	294.565.000.-
	TOTAL GENERAL G.	**589.130.000.-**

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

Ing. Alfredo Escobar C.
I.N.C.

Abog. Edgar C. Sanabria G.
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Ing. MIGUEL A. LOPEZ
Especialista Técnico

B.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley Nº 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para servicios con mano de obra nacional.

En esta licitación, no es posible la aplicación de dicho margen preferencial debido a que existe sola una oferta y que además ofrece de procedencia nacional.

C.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección III-Requisitos de Calificación Posterior) y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma participante, se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerando los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

AÑO	RATIO DE LIQUIDEZ			ENDEUDAMIENTO			RENTABILIDAD		
	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%
2009	Activo Corriente	49.125.245	7,06	Pasivo Total	189.614.734	0,65	Utilidad (-Imp)	3.504.853	0,04
	Pasivo Corriente	6.954.734		Activo Total	293.119.587		Capital	100.000.000	
2010	Activo Corriente	155.828.676	10,30	Pasivo Total	165.134.067	0,36	Utilidad (-Imp)	77.472.827	0,39
	Pasivo Corriente	15.134.067		Activo Total	460.211.844		Capital	200.000.000	
2011	Activo Corriente	146.582.250	4,01	Pasivo Total	0	0,00	Utilidad (-Imp)	116.153.337	0,39
	Pasivo Corriente	36.597.473		Activo Total	485.823.202		Capital	300.000.000	
		CUMPLE	7,12		CUMPLE	0,34		CUMPLE	0,27

En base a los cálculos detallados arriba se concluye que la firma oferente unipersonal **KUBITZ TORNERIA Y ENGRANAJES de NICOLLY PRISCILA KUBITZ RIBAS** acredita suficientemente su capacidad financiera.

D.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

En este punto, se observa que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria necesaria para cubrir la presente contratación conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria Nº 103/12-Vallemí y Nº 104/12-Villeta, emitidos por el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera.

Se aclara que el presente proceso es en la Modalidad de Contrato Abierto con un Monto Máximo de G 600.000.000 y un Monto Mínimo de G 300.000.000.

3.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Con respecto a la experiencia en la Sección II-Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Numeral 2-Requisitos para Calificación posterior, **(b) Experiencia y Capacidad Técnica**, requiere: "'Certificaciones de Antecedentes (contratos, órdenes de servicios, facturas u otros documentos) que acrediten la provisión del bien requerido o similares, en un 30% de lo ofertado, y que los mismos resulten de un promedio como mínimo de los tres últimos años"

KUBITZ cumple con este requisito con la presentación de fotocopias autenticadas de facturas que superan incluso el porcentaje mínimo requerido.

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

Ing. MIGNAL A. LOPEZ
Especialista Técnico
Gerencia Técnica

Ing. Alfredo Escobar C.
Gerente Industrial
I.N.C.

Abog. Edgar C. Sanabria G.
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Econ. Jorge Samudio C
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

4.- AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

El Pliego de Bases y Condiciones requiere la presentación de la Autorización del Fabricante, *Representante o Distribuidor para aquel oferente que no fabrique, produzca o distribuya los bienes a* ser suministrados.

Para los Fabricantes, se requiere la presentación de una Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.

La firma unipersonal oferente **KUBITZ** *oferta productos de su producción, para el cual ha* presentado Declaración Jurada conforme lo requerido en el PBC, cumpliendo satisfactoriamente este requisito.

5- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

5.1.- ADJUDICAR a la firma unipersonal **KUBITZ TORNERÍA Y ENGRANAJES de NICOLLY PRISCILA KUBITZ**, con RUC N° 4273383-9, cuya oferta económica cumple con los *requisitos legales y técnicos del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas_LCO N° 23/2012 para* el **"Suministro de Componentes y Accesorios de Fabricación"-ID N° 241356** el importe total máximo de **G 600.000.000** (Guaraníes Seiscientos millones), I.V.A. incluido, en la **MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO**, conforme al detalle descrito en la Planilla de Precios del PBC y ofertado *por la firma adjudicada. El importe total mínimo asciende a G 300.000.000 (Guaraníes Trescientos* millones).

5.2.- CONFIRMAR el PLAN de ENTREGAS requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y garantizado por la firma oferente adjudicada, según el cuadro siguiente:

PLAN DE ENTREGAS

Lote N°	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega
1	Planta Industrial de Villeta	A los 30 días de la emisión de la Orden de Compra.
2	Planta Industrial de Vallemí	A los 30 días de la emisión de la Orden de Compra.

5.3.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro 30 del Presupuesto de la Industria Nacional del Cemento, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

5.4.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

5.5.- ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contratación la formalización de los contratos, conforme lo dispone el **Dto. N° 21909/03** en el **art. 10°** - **inc.11**; previo cumplimiento a lo establecido en el artículo 47°, tercer párrafo, del Dto. N° 21909/03 en cuanto a la **DD JJ Art. 40°-Ley N° 2051/03**.

Es nuestro informe.

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

Eben Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Abog. Edgar C. Sanabria G.
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Ing. Alfredo Escobar C.
I.N.C.

Ing. MIGUEL A. LOPEZ
Especialista Técnico